

III. Otras Resoluciones

Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

5146 *Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia.- Resolución de 1 de diciembre de 2021, por la que se conceden de forma definitiva subvenciones y se adoptan otros acuerdos relativos al procedimiento de subvenciones convocado y regulado por Orden de 29 de junio de 2021 para la ejecución de proyectos en el área de infancia y familia.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Convocatoria.

Mediante Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de 29 de junio de 2021, se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria de la concesión de subvenciones para el año 2021, destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familia (BOC nº 140, de 9.7.2021).

Segundo.- Resolución de concesión provisional y otros acuerdos.

La Directora General de Protección a la Infancia y la Familia, dictó Resolución de 19 de octubre de 2021, de concesión provisional de subvenciones y adopción de otros acuerdos en el procedimiento de referencia (BOC nº 224, de 29.10.2021).

Tercero.- Plazo para el cumplimiento de trámites posteriores.

Conforme a lo establecido en los apartados 7º, 8º y 9º del resuelto de la citada Resolución de 19 de octubre de 2021 se confirió a las entidades interesadas un plazo común de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación oficial para los trámites de aceptación expresa, renuncia, no aceptación, reformulación de proyectos, formulación de alegaciones y/o presentación de documentos.

El plazo concluyó el día 8 de noviembre de 2021.

Cuarto.- Ampliación del crédito.

El importe inicial del crédito destinado a esta convocatoria asciende a la cantidad de 1.814.866,50 euros conforme a los apartados 2º y 6º del resuelto de la citada Orden de 29 de junio de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2317 231H 4800200 LA 234G0148 “Proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia” del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.

Dicho importe es susceptible de ser ampliado, en función de las disponibilidades presupuestarias y siempre que no haya concluido el plazo de resolución.

En atención a ello se han llevado a cabo los expedientes de modificaciones presupuestarias a fin de ampliar el importe definitivo de la convocatoria que asciende finalmente a la cantidad de 2.845.012,59 euros.

Quinto.- Proyectos con concesión provisional de subvenciones.

El Anexo I de la citada Resolución de 19 de octubre de 2021 contiene el listado de proyectos respecto de los cuales se acordó la concesión provisional.

Todas las entidades cuyos proyectos están incluidos en el citado anexo han procedido en tiempo y forma a la aceptación expresa y en su caso a la reformulación de sus programas y planes de financiación en los términos requeridos.

Sexto.- Proyectos incluidos en la lista provisional de reserva.

El Anexo II de la citada Resolución de 19 de octubre de 2021 contiene el conjunto de proyectos que reuniendo los requisitos para ser beneficiarias de la subvención solicitada, en todo o en parte, quedan incluidos en la lista provisional de reserva por no existir en el momento de dictarse aquella Resolución crédito suficiente y adecuado.

Todas las entidades cuyos proyectos se incluyen en el citado Anexo II han procedido a aceptar expresamente la subvención propuesta, y en su caso, han reformulado en los términos requeridos.

Se exceptúan de lo anterior los proyectos 2021 GC 00011 y 2021 GC 00023 respecto de los cuales las entidades solicitantes no comparecen en el trámite.

Séptimo.- Proyectos con desestimación provisional de subvenciones.

El Anexo III de la citada Resolución de 19 de octubre de 2021 contiene el conjunto de proyectos que se desestiman provisionalmente como consecuencia de no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos o como consecuencia de no haber alcanzado la puntuación mínima exigible.

En el citado anexo se detecta un error material respecto al proyecto con código de expediente 2021 TF 00005 puesto que se trata de un proyecto incluido en el Anexo I relativo a la estimación provisional.

Han presentado documentación respecto de los proyectos con código de expediente 2021 TF 00007, 2021 TF 00008_A, 2021 TF 00008_B, 2021 TF 00008_C, 2021 GC 00002, 2021 GC 00003, 2021 GC 00014_A, 2021 GC 00014_B, 2021 GC 00014_C, 2021 TF 00014_C, 2021 GC 00001, 2021 GC 00008_A, 2021 GC 00008_B, 2021 GC 00015, 2021 GC 00007_A, 2021 GC 00007_B y 2021 TF 00016, la cual ha sido verificada.

Se ha presentado alegaciones y documentación complementaria respecto del proyecto con código 2021 TF 00014_C que han de ser tomadas en consideración en la presente Resolución, habiéndose por otro lado verificado la documentación presentada.

Respecto de los proyectos con códigos de expedientes 2021 GC 00013, 2021 GC 00026, 2021 GC 00020, 2021 GC 00012, 2021 TF 00006, 2021 GC 00004 y 2021 GC 00014_D, no consta la presentación de alegaciones y/o la realización de actuaciones en el plazo conferido.

Octavo.- Proyectos con declaración provisional de desistimiento por no subsanación.

El Anexo IV de la citada Resolución de 19 de octubre de 2021 contiene el conjunto de proyectos que habiendo sido objeto de requerimiento de subsanación, las entidades solicitantes no comparecieron en dicho trámite, decayendo en su consecuencia su solicitud con declaración provisional de desistimiento y no constando la presentación de alegaciones a la citada Resolución.

No obstante se detecta en dicho Anexo IV un error al haber incluido el proyecto con código de expediente 2021 GC 00022 respecto del cual sí se produjo la subsanación en tiempo y forma, por lo que procede su estimación.

Noveno.- Renuncia.

Consta en el expediente renuncia para el proyecto con número de expediente SIF2021GC00002, por un importe de 47.274,00 euros y para el proyecto con número de expediente SIF2021GC00022 por un importe de 16.815,37 euros.

Décimo.- Propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en la base 12ª, apartado uno de la Orden reguladora del Servicio de Planificación, Gestión y Administración, como unidad encargada de la instrucción y tramitación de los expedientes de subvenciones, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos impuestos para adquirir la condición de beneficiarios de la subvención, procede elevar al órgano concedente la propuesta de resolución definitiva.

Undécimo.- Informe previo.

Consta en el expediente informe al que se refiere el apartado 3 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión (BOC nº 73, de 13.4.2020), modificado por acuerdos de 1 de octubre de 2020, 26 de noviembre de 2020 y 25 de febrero de 2021, y al que se refiere la base 15ª, apartado 3, de la citada Orden de convocatoria.

A los antecedentes de hecho anteriores, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero.- Competencia orgánica.**

De conformidad con lo previsto en la base 13ª de la Orden reguladora, la competencia para dictar la resolución de concesión definitiva corresponde a la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, por delegación de la titular de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Segundo.- Propuesta de resolución.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias,

corresponde a las Jefaturas de Servicio instruir y formular las propuestas de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos, constando en el expediente la correspondiente propuesta.

Tercero.- Procedimiento.

De conformidad con la base 4ª de la Orden reguladora, el procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva y se ajustará a lo previsto en el Capítulo II, Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Capítulo II, Título I del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En todo caso, se ajustará a las bases reguladoras de este procedimiento de conformidad con el artículo 9 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En particular, conforme a la base 10ª de la Orden reguladora se ha constituido la Comisión de Valoración que ha llevado a cabo el proceso de valoración de los proyectos admitidos a trámite.

Conforme a la base 11ª de la Orden reguladora, la Comisión de Valoración conformará una única lista en la que en atención a la puntuación obtenida se ordenarán los proyectos hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria existente.

Cuarto.- Corrección de errores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos administrativos.

Se han detectado dos errores materiales en la Resolución de 19 de octubre de 2021.

El primero de ellos en la inclusión en el Anexo III del expediente con código 2021 TF 00005 de la asociación Padre Laraña, dado que el mismo ya figura en el Anexo I de concesión provisional.

El segundo es el relativo al proyecto con código de expediente 2021 GC 00022 incluido en el Anexo IV como entidad que no compareció en el trámite de subsanación, siendo que sí compareció y subsano en tiempo y forma.

Quinto.- Sobre la concesión definitiva de subvenciones.

1. Entidades con concesión provisional.

Respecto de los proyectos incluidos en el Anexo I de la Resolución de 19 de octubre de 2021, sobre concesión provisional, procede la estimación definitiva de todos los proyectos incluidos en dicho anexo constando la aceptación expresa otorgada durante la instrucción del procedimiento.

2. Entidades en lista provisional de reserva.

Procede la concesión definitiva de todos los proyectos incluidos en el Anexo II de la Resolución de 19 de octubre, al haberse ampliado el importe total de la convocatoria, existiendo por tanto crédito suficiente y adecuado, y que han comparecido en el trámite conferido aceptando la subvención y reformulando en su caso.

3. Entidades con desestimación provisional.

Procede la concesión definitiva de todos aquellos proyectos incluidos en el Anexo III de la Resolución de 19 de octubre de 2021 que en el trámite conferido han aportado la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y respecto de aquellos proyectos que habiendo presentado alegaciones estas son estimadas conforme a la presente Resolución en los términos del fundamento jurídico 7º y respecto de los cuales consta en la instrucción del procedimiento la aceptación expresa.

Por el contrario, procede la desestimación definitiva de todos los proyectos incluidos en el citado Anexo III que en el trámite conferido no han aportado la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como respecto de aquellos cuyas alegaciones son desestimadas en la presente Resolución en los términos del fundamento jurídico 7º.

Sexto.- Desistimiento.

1. Procede declarar decaídas en su derecho al trámite y en su consecuencia tenerlas por desistidas a aquellas entidades cuyos proyectos:

a) Estuvieren incluidos en el Anexo II de la Resolución de 19 de octubre de 2021 y no hubieren comparecido en el trámite para la aceptación y en su caso reformulación.

b) Estuvieren en el Anexo III de la Resolución de 19 de octubre de 2021 y no hubieren comparecido en el trámite para la acreditación del cumplimiento de requisitos o para la formulación de alegaciones.

2. Procede declarar, de forma definitiva, el desistimiento por no haber comparecido en el trámite de subsanación ni haber efectuado alegaciones a la Resolución de 19 de octubre de 2021, a todas las entidades cuyos proyectos están incluidos en el Anexo IV de la citada Resolución salvo el proyecto con código de expediente 2021 GC 00022 por los motivos expuestos en el fundamento jurídico cuarto de esta Resolución.

Séptimo.- Alegaciones.

En el trámite conferido por la citada Resolución de 19 de octubre de 2021 consta que determinadas entidades solicitantes han presentado alegaciones respecto de los proyectos incluidos en los Anexos II y III.

Alegaciones Anexo II.

Se han presentado alegaciones respecto a los proyectos con código de expediente 2021 TF 00014_A y 2021 TF 00014_B por parte de la entidad Asociación Domitila Hernández desde Tacoronte por la igualdad de oportunidades Proyectos “Conciliando Ando 2021” y “Familias en crecimiento 2021”.

En relación a las alegaciones presentadas por la entidad, estas están relacionadas única y exclusivamente en cuanto a la puntuación otorgada en el proceso de valoración de sus proyectos. Sin embargo la valoración de dichas alegaciones carece en este momento del procedimiento de trascendencia jurídica toda vez que habiéndose ampliado el importe total de la convocatoria, ambos proyectos han de ser objeto de concesión definitiva, y además por el total de los importes solicitados, por lo que la estimación o no de las alegaciones presentadas no afecta ni beneficia a la esfera jurídica de la entidad solicitante.

Alegaciones Anexo III.

Asociación Domitila Hernández desde Tacoronte por la igualdad de oportunidades: 2021 TF 00014_C.

Las alegaciones presentadas por la entidad al proyecto hacen referencia a la puntuación obtenida en el proceso de valoración. Sin embargo la valoración de dichas alegaciones carece en este momento del procedimiento de trascendencia jurídica toda vez que habiéndose ampliado el importe total de la convocatoria, el proyecto puede ser objeto de concesión definitiva, y además por el total del importe solicitado, por lo que la estimación o no de las alegaciones presentadas no afecta ni beneficia a la esfera jurídica de la entidad solicitante.

Octavo.- Renuncia.

El artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, admite en su apartado segundo la renuncia al derecho en la resolución de concesión.

Habiendo sido remitidos a esta Dirección General renuncia del proyecto con número de expediente SIF2021GC00002, por un importe de 47.274,00 euros y para el proyecto con número de expediente SIF2021GC00022 por un importe de 16.815,37 euros, procede declarar la renuncia a su derecho.

Noveno.- Expectativa de derecho.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras que no hayan sido notificadas y aceptadas según lo establecido en la base 12ª apartado diez, de la Orden reguladora.

Décimo.- Abono.

De conformidad con lo establecido en la base 15ª de la Orden reguladora, con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, una vez acrediten la realización de la actividad y su coste real. Sin embargo, en concordancia con el artículo 37.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se abonarán anticipadamente aquellas subvenciones cuyos beneficiarios así lo hayan solicitado, dada la naturaleza de las actividades o proyectos objeto de subvención, que revisten características de indudable interés público para los beneficiarios y tratando de evitar que las entidades o instituciones beneficiarias se vean en la obligación de interrumpir, por falta de recursos propios, las actividades subvencionadas.

En este sentido, consta en el expediente el informe a la Dirección General de Planificación y presupuesto, respecto de los abonos anticipados incluidos en esta Resolución.

Undécimo.- Garantías.

De conformidad con lo establecido en la base 15ª, apartado 4, y con el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, relaciona a determinados beneficiarios que quedan exonerados de la constitución de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones generadas por la concesión de las subvenciones, consignándose entre ellos a las entidades beneficiarias de este procedimiento en cuanto que desarrollan proyectos en los que concurren razones de interés público o social.

Vistos los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación, a propuesta de la Jefatura de Servicio de Planificación, Gestión y Administración,

RESUELVO:

Primero.- Ampliación del crédito presupuestario e imputación presupuestaria.

De conformidad con lo previsto en los apartados 2º y 6º de la Orden de 29 de junio de 2021 antes citada en la presente Resolución, existiendo disponibilidad presupuestaria para ello, se acuerda ampliar el importe total concedido de la presente convocatoria que asciende finalmente a la cantidad de 2.845.012,59 euros.

Segundo.- Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones que a través de la presente Resolución se conceden se imputarán a la aplicación presupuestaria 2317 231H 4800200 LA 234G0148 Proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia del vigente Presupuestos de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.

Tercero.- Resolución definitiva.

Se resuelve de forma definitiva la convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2021 destinadas a la ejecución de proyectos en el área de infancia y familia reguladas y convocada por Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de 29 de junio de 2021.

Cuarto.- Corrección de errores.

Corregir los errores materiales detectados en la Resolución de 19 de octubre de 2021 en el sentido de excluir del Anexo III el proyecto con código de expediente 2021 TF 0005 y excluir de su Anexo IV el proyecto con código de expediente 2021 GC 00022.

Quinto.- Concesión definitiva de subvenciones (Anexo I).

Conceder, de forma definitiva, subvención a favor de las entidades para los proyectos y por los importes que se incluyen en el Anexo I de la presente Resolución con indicación del porcentaje subvencionado respecto del coste total del proyecto.

Sexto.- Desestimación definitiva (Anexo II).

Desestimar, de forma definitiva, las solicitudes de subvención respecto de los proyectos incluidos en el Anexo II de la presente Resolución por las causas que se determinan para cada una de ellas en citado anexo, en base a los antecedentes hechos y fundamentos de derecho expuestos en la presente Resolución.

Séptimo.- Declaración de desistimiento (Anexo III).

Declarar de oficio, el desistimiento de las solicitudes incluidas en el Anexo III de la presente Resolución respecto de aquellas solicitudes relativas a los proyectos que:

- a) Estuvieren incluidos en el Anexo II de la Resolución de 19 de octubre de 2021 y no hubieren comparecido en el trámite para la aceptación y en su caso reformulación.
- b) Estuvieren en el Anexo III de la Resolución de 19 de octubre de 2021 y no hubieren comparecido en el trámite para la acreditación del cumplimiento de requisitos o para la formulación de alegaciones.
- c) Estuvieren en el Anexo IV de la Resolución de 19 de octubre de 2021 por no haber comparecido en el trámite de subsanación y no haber comparecido igualmente en el trámite conferido por la citada Resolución para la realización de alegaciones.

Octavo.- Alegaciones.

Estimar o desestimar, según cada caso, las alegaciones presentadas por las entidades incluidas en los términos del fundamento jurídico 7º de la presente Resolución con los efectos jurídicos que correspondan en cada caso según los apartados 5º, 6º y 7º del resuelto.

Noveno.- Aceptar la renuncia para el proyecto con número de expediente SIF2021GC00002, por un importe de 47.274,00 euros y para el proyecto con número de expediente SIF2021GC00022 por un importe de 16.815,37 euros.

Décimo.- Plazo de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución será como máximo, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
2. Requerir a las entidades beneficiarias incluidas en el Anexo I de la presente Resolución, respecto de las cuales se acuerda el abono anticipado, a que acrediten la realización de la actividad subvencionada y su coste real como máximo el día 28 de febrero de 2022.
3. Los plazos señalados en los apartados anteriores no podrán ser objeto de prórroga.

Undécimo.- Medios de justificación y reintegro.

Los medios de justificación serán los establecidos en la base 20ª de la Orden de regulación, y en caso de incumplimiento, será de aplicación el procedimiento de reintegro según las bases decimonovena y vigésima de la Orden, según el Capítulo VIII del Decreto

36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo.- Régimen jurídico.

Para lo no previsto en la propia Orden reguladora de 15 de julio de 2020, será de aplicación lo contenido como legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero.

Decimotercero.- Publicación.

La presente Resolución, a efectos de su notificación a las entidades interesadas, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Impugnación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente Resolución cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

De forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición la entidad recurrente no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto de forma expresa y notificado en el plazo de un mes desde el día de su interposición o pueda entenderse desestimado por silencio.

Los recursos anteriores no impedirán que la entidad interesada ejercite cualquier otro recurso o mecanismo de impugnación que estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2021.- La Directora General de Protección a la Infancia y la Familia, Yolanda Iratxe Serrano Ávila.

**ANEXO I
CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES**

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE	ABONO
SIF2021TF00001	ALDEAS INFANTILES	APOYO A LA INFANCIA EN CONTEXTOS FAMILIARES VULNERABLES PARA LA MEJORA DE LA CONCILIACIÓN FAMILIAR/LABORAL	115.124,00 €	90.000,00 €	78,18 %	Anticipado
SIF2021TF00010	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	SERVICIO INTEGRADO PARA ADOLESCENTES	42.540,93 €	42.540,93 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021TF00015_A	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR (+FAMILIA)	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA "CÓMO EDUCAR CUANDO LOS CAMINOS SE SEPARAN"	18.817,94 €	18.817,94 €	100,00%	Anticipado
SIF2021TF00015_B	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR (+FAMILIA)	MAS FAMILIA ORIENTA	26.218,91 €	26.218,91 €	100,00%	Anticipado
SIF2021TF00015_C	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR (+FAMILIA)	LA CASA DE LAS FAMILIAS	61.001,12 €	21.954,25 €	35,99%	Anticipado
SIF2021TF00015_D	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR (+FAMILIA)	APOYO AL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LANZAROTE Y AL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR ESPECÍFICO DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE GRAN CANARIA	310.651,15 €	20.072,15 €	6,46%	Anticipado
SIF2021TF00003	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR)	ATENCIÓN FAMILIAR II	50.000,00 €	50.000,00 €	100,00%	Anticipado
SIF2021TF00009_A	ASOCIACIÓN APANATE	DIAGNÓSTICO Y ORIENTACIÓN FAMILIAR ANTE SOSPECHA DE TEA	35.199,08 €	35.199,08 €	100,00%	Anticipado
SIF2021TF00009_B	ASOCIACIÓN APANATE	APANATE EN LA ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADA EN LA PERSONA	129.923,75 €	63.780,01 €	49,09 %	Anticipado
SIF2021TF00009_C	ASOCIACIÓN APANATE	ATENCIÓN TEMPRANA APANATE 2021	113.459,23 €	37.053,74 €	32,66 %	Anticipado
SIF2021TF00009_D	ASOCIACIÓN APANATE	PROGRAMA DE OCIO APANATE	83.571,67 €	30.147,12 €	36,07 %	Anticipado
SIF2021GC00025_A	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE (ADISLAN)	TELE-INTERVENCIÓN	42.223,51 €	42.223,51 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021GC00025_B	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE (ADISLAN)	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL EN ATENCIÓN TEMPRANA III	533.157,22 €	90.000,00 €	16,88 %	Anticipado

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE	ABONO
SIF2021GC00025_C	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE (ADISLAN)	DERECHO A CONCILIAR	21.398,46 €	15.000,00 €	70,10 %	Anticipado
SIF2021GC00027_A	FUNDACIÓN ADSIS	MEJORA DE LA VULNERABILIDAD DE LOS MENORES Y FAMILIAS DE LOS CENTROS DE DÍA DE LAS PALMAS DE G.C.	133.040,00 €	90.000,00 €	67,65 %	Anticipado
SIF2021GC00027_B	FUNDACIÓN ADSIS	SERVICIO DE OCIO Y TL ADSIS CPI DE INFANCIA Y FAMILIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	74.256,00 €	55.000,00 €	74,07 %	Anticipado
SIF2021GC00027_C	FUNDACIÓN ADSIS	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y APOYO FAMILIAR PARA LOS MENORES Y FAMILIAS DE LOS CENTROS DE DÍA DE LPGC	78.931,00 €	78.931,00 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021GC00027_D	FUNDACIÓN ADSIS	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS ADSIS CPI DE INFANCIA Y FAMILIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	149.420,00 €	72.000,00 €	48,19 %	Anticipado
SIF2021TF00008_A	ASOCIACIÓN REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES "ANCHIETA"	TANITA	17.567,30 €	17.567,30 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021TF00008_B	ASOCIACIÓN REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES "ANCHIETA"	SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVO PARA LA PRESERVACIÓN FAMILIAR	34.218,43 €	34.218,43 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021TF00008_C	ASOCIACIÓN REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES "ANCHIETA"	PROYECTO CANGURO	58.135,35 €	58.135,35 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021GC00009_A	ASOCIACIÓN HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR, PSICOEDUCATIVA Y SOCIA	PROYECTO PSICOEDUCATIVO Y SOCIAL FAMITEA	90.732,57 €	89.000,00 €	98,09 %	Anticipado
SIF2021GC00009_B	ASOCIACIÓN HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR, PSICOEDUCATIVA Y SOCIA	PADRES Y MADRES SIN BARRERAS. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y APOYO A PADRES Y MADRES CON PRIVACIÓN DE LIBERTAD, A SUS HIJOS E HIJAS Y FAMILIARES.	85.301,11 €	84.801,11 €	99,41 %	Anticipado
SIF2021GC00009_C	ASOCIACIÓN HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR, PSICOEDUCATIVA Y SOCIA	APOYO SOCIOFAMILIAR A MADRES Y PADRES JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	104.176,44 €	69.965,95 €	67,16 %	Anticipado

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE	ABONO
SIF2021GC00009_D	ASOCIACIÓN HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR, PSICOEDUCATIVA Y SOCIA	TOMA LA PALABRA: PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA	43.177,68 €	43.177,68 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021TF00011_A	ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO TENERIFE	HOGAR DE ACOGIDA PARA MADRES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O VULNERABILIDAD SOCIAL	253.248,16 €	35.365,09 €	13,96 %	Anticipado
SIF2021TF00011_B	ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO TENERIFE	HOGAR DE ACOGIDA PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O VULNERABILIDAD SOCIAL	85.242,84 €	50.935,62 €	59,75 %	Anticipado
SIF2021TF00013_A	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL "CREATIVA"	PROYECTO IRENA 2.0	50.000,00 €	50.000,00 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021TF00013_B	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL "CREATIVA"	PROYECTO MANDELA 2.0	85.000,00 €	85.000,00 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021GC00006	ASOCIACIÓN SOCIAL FAMARA PARA LA ASISTENCIA PROFESIONAL AL MENOR Y LA FAMILIA	FAMARA – APOYO PSICOLÓGICO	70.469,72 €	25.117,69 €	35,64 %	Anticipado
SIF2021GC00017_A	ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLASICA BELA BARTOK	ESPACIOS PARA LA FAMILIA EN BARRIOS ORQUESTADOS	35.000,00 €	30.000,00 €	85,71 %	Anticipado
SIF2021GC00017_B	ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLASICA BELA BARTOK	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE BARRIOS ORQUESTADOS	22.000,00 €	20.000,00 €	90,91 %	Anticipado
SIF2021GC00017_C	ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLASICA BELA BARTOK	FORMACIÓN INSTRUMENTAL Y CORAL DE BARRIOS ORQUESTADOS	92.000,00 €	90.000,00 €	97,83 %	Anticipado
SIF2021GC00014_A	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL PARA EL EMPLEO	10.500,00 €	10.500,00 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021GC00014_B	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	NECESIDADES BÁSICAS A MENORES Y A SUS FAMILIAS - SANTA CRUZ TENERIFE	90.000,00 €	90.000,00 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021GC00014_C	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	NECESIDADES BÁSICAS A MENORES Y SUS FAMILIAS- LAS PALMAS	90.000,00 €	90.000,00 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021GC00019	CARITAS DIOCESANA DE CANARIAS	PROYECTO CHINIJO	90.000,00 €	90.000,00 €	100,00 %	Anticipado

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE	ABONO
SIF2021GC00016	ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERVENCIONES ASISTIDAS CON PERROS TERAPI-CAN	CHÓCAME UNA PATA	18.497,84 €	18.497,84 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021TF00005	ASOC BENEFICA CENTRO PADRE LARAÑA	MANTENIMIENTO DE CENTRO DE DIA I Y II	93.301,65 €	90.000,00 €	96,46 %	Anticipado
SIF2021GC00008_A	FUNDACIÓN A N A R	EL CHAT ANAR Y LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	63.535,00 €	46.972,50 €	73,93 %	Anticipado
SIF2021GC00008_B	FUNDACIÓN A N A R	TELÉFONO ANAR PARA CASOS DE NIÑOS DESAPARECIDOS 116000 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	15.849,00 €	8.733,00 €	55,10 %	Anticipado
SIF2021GC00005	ASOCIACIÓN MI HIJO Y YO PSICÓLOGAS EN EL HOGAR PARA LAS FAMILIA CON TGD	ATCOE HOGAR	51.393,88 €	51.393,88 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021GC00015	ASOCIACIÓN CANARIA SOCIO SANITARIA TE ACOMPAÑAMOS	PROGRAMA ABRIENDO PUERTAS DANDO OPORTUNIDADES-TELDE	58.806,79 €	54.506,79 €	92,69 %	Anticipado
SIF2021GC00007_A	ASOCIACIÓN SOCIAL OPORTUNIDADES DE VIDA	JUGANDO FORMANDO Y CRECIENDO EN VALORES II	35.004,00 €	35.004,00 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021GC00007_B	ASOCIACIÓN SOCIAL OPORTUNIDADES DE VIDA	AYUDAS SOCIALES A FAMILIAS VULNERABLES II	90.000,00 €	90.000,00 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021GC00003	UP2U PROJECT, DE TI DEPENDE	DEPORT VIDA	14.990,00 €	8.000,00 €	53,37 %	Anticipado
SIF2021TF00007	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	APOYO SOCIAL DE EMERGENCIA PARA FAMILIAS VULNERABLES CON CÁNCER Y MENORES A SU CARGO	32.817,00 €	32.817,00 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021TF00014_A	ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	COCILIANDO - ANDO	63.466,84 €	63.466,84 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021TF00014_B	ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	FAMILIAS EN CRECIMIENTO 2021	46.196,54 €	46.196,54 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021TF00014_C	ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	UNA MIRADA DESDE LA RESILIENCIA 2	49.819,18 €	49.819,18 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021GC00001	FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	ATENCIÓN SOCIAL DE NIÑOS CON CÁNCER Y SUS FAMILIAS	65.365,74 €	47.606,25 €	72,83 %	Anticipado



EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE	ABONO
SIF2021TF00004	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	PROYECTO INTERGENERACIONAL LAZOS	43.909,94 €	43.909,94 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021GC00021_A	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS	EL ABUSO SEXUAL. CUESTIONAMIENTO DE LA IDENTIDAD SEXUAL. OTRAS REALIDADES. AFINES	21.200,00 €	21.200,00 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021GC00021_B	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS	FAMILIAS CON MIEMBROS PRIVADOS DE LIBERTAD. PÉRDIDA. DUELO. SUICIDIO. FAMILIAS E INMIGRANTES	87.812,50 €	87.812,50 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021GC00021_C	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS	LA COORDINACIÓN DE LA PARENTALIDAD. PAREJAS Y FAMILIAS DE MEDIA Y ALTA CONFLICTIVIDAD	24.801,46 €	24.801,46 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021GC00021_D	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS	LA VIOLENCIA EN SU DIVERSIDAD EN EL CONTEXTO FAMILIAR	37.975,81 €	37.975,81 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021TF00016	ASOCIACIÓN BENÉFICA SMILE.ONG	INTEGRANDO CULTURAS-MADRASA"	11.708,82 €	11.708,82 €	100,00 %	Anticipado
SIF2021GC00024	ASOCIACIÓN DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR: NUEVO FUTURO	NUEVAS BRISAS	31.867,38 €	31.867,38 €	100,00 %	Anticipado
Total importe concedido				2.845.012,59€		

**ANEXO II
DESESTIMACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES**

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
SIF2021GC00014_D	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EMOCI-ON	No alcanza al menos, cincuenta puntos (Base 6ª apartado 5 y Base 9ª apartado 3)
SIF2021GC00013	FUNDACIÓN ALEJANDRO DA SILVA	INTERVENCIÓN CON MENORES ONCOHEMATOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES	No alcanza al menos, cincuenta puntos (Base 6ª apartado 5 y Base 9ª apartado 3)
SIF2021GC00026	ASOCIACIÓN BENEFICA ONG SER HUMANO	BOLSA ESCOLAR 2021 GRAN CANARIA	No alcanza al menos, cincuenta puntos (Base 6ª apartado 5 y Base 9ª apartado 3)
SIF2021GC00020	ASOCIACIÓN JUVENIL FELICES CON NARICES	ABRIENDO CAMINOS	No alcanza al menos, cincuenta puntos (Base 6ª apartado 5 y Base 9ª apartado 3)
SIF2021GC00012	FUNDACIÓN CANARIA FLORA ACOGE	REFUERZO EDUCATIVO PARA MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	No alcanza al menos, cincuenta puntos (Base 6ª apartado 5 y Base 9ª apartado 3)
SIF2021TF00006	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA DE TENERIFE	PSINADOL	Proyecto financiado por la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, mediante subvención directa.
SIF2021GC00004	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES MAGUADA ONG	PROYECTO DE CONCILIACIÓN GUARDERÍA WANDA&ENZO	No alcanza al menos, cincuenta puntos (Base 6ª apartado 5 y Base 9ª apartado 3)

**ANEXO III
SOLICITUDES DESISTIDAS**

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	CAUSA
SIF2021GC00023	ASOCIACIÓN EDUCATIVA UNIKIDS VEGUETA	ESPACIO DE APOYO A LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR	No comparece tras la resolución provisional
SIF2021GC00010	FUNDACIÓN DIAGRAMA- INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN ADOLESCENTES: MEJOR IGUALES	No comparece tras la resolución provisional
SIF2021GC00011	ASOCIACIÓN ASPERGER ISLAS CANARIAS	DE MAYOR QUIERO SER... "UNA PERSONA AUTÓNOMA" PROGRAMA DE AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE ALTO FUNCIONAMIENTO (TEA) O SÍNDROME DE ASPERGER (SA)	No comparece tras la resolución provisional
SIF2021TF00012	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)	ESCUELA DE FAMILIA: EDUCAR EN POSITIVO EN LSE	No comparece tras la resolución provisional